

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 90-2-1-1-0003469

000000 11

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 27 de diciembre de 1989 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la Compañía FIDUCIASUR S.A.;

QUE el abogado Roger Arosemena Benites, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, con el patrocinio del doctor Andrés Crespo Reinberg, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 90-1495-IA de julio 13 de 1990, el mismo que amplía el informe No. 89-0899-IA de abril 11 de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-2131 del 6 de noviembre de 1990 ha emitido informe para la continuación del trámite.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de FIDUCIASUR S.A. por CUATROCIENTOS TRES MILLONES DE SUCRES dividido en cuatrocientas tres mil acciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del

000000 12

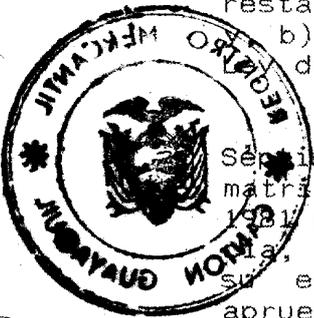
Foja 2 de 2

Resolución No. 90-2-1-1-

0003469

Compañía: FIDUCIASUR S.A.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; b) cumpla las demás obligaciones contenidas en la Ley de Registro.



ARTICULO CUARTO. DISPONER que la Notaria Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de noviembre de 1981 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

09 NOV. 1990

Juan Trujillo Bustamante
Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AGM/ATDD/CI
DL:ATDD
Exp. No. 19762-81

queda inscrita esta Resolución de fojas 37.775 a 37.776, Número 12.477 del Registro Mercantil, y anotada bajo el Número 19.533 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre veinte y dos de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

Hector Alcívar Andrade
AB. HÉCTOR MISUEL ALCÍVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER-

SI 000000

0003400

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a fojas 36.733 del Registro Mercantil de 1.981, 10.208 del Registro Mercantil de 1.986; y, 39.711 del Registro Mercantil de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas. - Guayaquil, Noviembre veinte i dos de mil novecientos noventa. - El Registrador Mercantil. -

[Handwritten Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO DE COMERCIO...
El Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Comercio, ha tomado nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a fojas 36.733 del Registro Mercantil de 1.981, 10.208 del Registro Mercantil de 1.986; y, 39.711 del Registro Mercantil de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas. - Guayaquil, Noviembre veinte i dos de mil novecientos noventa. - El Registrador Mercantil. -

ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO DE COMERCIO...
El Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Comercio, ha tomado nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a fojas 36.733 del Registro Mercantil de 1.981, 10.208 del Registro Mercantil de 1.986; y, 39.711 del Registro Mercantil de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas. - Guayaquil, Noviembre veinte i dos de mil novecientos noventa. - El Registrador Mercantil. -

ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO DE COMERCIO...
El Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Comercio, ha tomado nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a fojas 36.733 del Registro Mercantil de 1.981, 10.208 del Registro Mercantil de 1.986; y, 39.711 del Registro Mercantil de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas. - Guayaquil, Noviembre veinte i dos de mil novecientos noventa. - El Registrador Mercantil. -

0003400

[Handwritten Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

de fojas 37.772 a 37.776, Número 12.477 del Registro Mercantil, y anotada bajo el Número 19.233 del Registro. - Guayaquil, No-
viembre veinte i dos de mil novecientos noventa. - El Registrador Mercantil. -

[Handwritten Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil